



## *Resolución Directoral Ejecutiva* N° 010-2021-MIDAGRI-PCC

Lima, 07 de enero de 2021

**VISTO:** El Memorándum N°0164-2020-MINAGRI-PCC, el Informe N°0041-2020-MINAGRI-PCC-MADRE DE DIOS, y el Informe Legal N°531-2020-MIDAGRI-PCC-UAJ.

### **CONSIDERANDO:**

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1077, modificado por la Ley N°3095, la Ley N°31071 se crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad como Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y de Riego, dispuesto por las Ley N°31075, con el objeto de elevar la competitividad de la producción agropecuaria de los medianos y pequeños productores, a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnología agropecuarias ambientales adecuadas, y sus modificatorias;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29736 Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria, establece que la reconversión productiva agropecuaria es el cambio o transformación voluntaria hacia una producción agropecuaria diferente a la actual; busca innovar y agregar valor a la producción mediante la utilización de sistemas tecnológicos eficientes en toda la cadena productiva; asimismo, el artículo 7° señala que son beneficiarios de la reconversión productiva agropecuaria las personas naturales o jurídicas dedicadas a la actividad agropecuaria en el país que se incorporen a un programa o proyecto determinado;

Que, el artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 29736, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2014-MINAGRI señala que podrán participar en los programas o proyecto de reconversión productiva agropecuaria aquellos productores que reúnan los siguientes requisitos: a) Personas naturales o jurídicas; b) contar con documentos expedidos por la autoridad competente, que acrediten la condición de propietario o posesionario del predio; y c) Tener el predio bajo producción agropecuaria;

Que mediante Resolución Ministerial N° 0125-2020-MINAGRI del 26 de mayo del 2020 se aprobó el pedido de Reconversión Productiva Agropecuaria y de Financiamiento de Planes de Negocios, presentada por la "Asociación Tres Fronteras", suscribiéndose el Convenio N° 004-2020/MINAGRI-PCC, para ejecutar el proyecto denominado "Reconversión de Pastizales, plátanos y maíz para la instalación y producción de 38.5 Hectáreas de Cacao" señalándose en su Cláusula Quinta que el convenio tiene una duración de treinta y seis (36) meses computados a partir de la fecha de suscripción;

Que, mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de octubre del 2020 la Asociación Tres Fronteras, acordó aceptar la renuncia al PRPA por motivos personales de dos socios beneficiarios: Feliberto Leonardo Huacallo Paucara y Zocimo Crisostomo Deudor y se acordó incorporar como socios beneficiarios reemplazantes a los señores: Fausto Eduardo Cuno Quijahuaman y Dionisio Cuno Quijahuaman, obra en el expediente administrativo;

Que, mediante Carta de solicitud de reemplazo de productor del 25 de agosto del 2020 el Presidente de la Asociación Tres Fronteras, dirigido al Director Ejecutivo del PCC, solicita el remplazo de dos socios: Feliberto Leonardo Huacallo Paucara y Zocimo Crisostomo Deudor, beneficiados entre otros con la R.M N° 125-2020-MINAGRI-PCC y considerar como socios reemplazantes a: Fausto Eduardo Cuno Quijahuaman y Dionisio Cuno Quijahuaman respectivamente, por los motivos expuestos en el considerando precedente de la presente resolución;

Que en el expediente obra sobre la incorporación como nuevos socios beneficiarios de los reemplazantes a: don Fausto Eduardo Cuno Quijahuaman, identificado con DNI N° 29605517, cuya propiedad se encuentra inscrita en la Partida Electrónica N°11153628 de la Zona Registral X, Oficina Registral Madre de Dios; Formato 03 Declaración Jurada de Aporte en el Financiamiento del PRPA PRPA y el Formato 04 Compromiso de Reconversión Productiva Agropecuaria; y a don Dionisio Cuno Quijahuaman identificado con DNI N° 44409161, obra Copia Certificada de la Partida Electrónica N°11153627 de la Zona Registral X, Oficina Registral Madre de Dios, en donde aparece inscrita a su nombre la propiedad; Formato 03 Declaración Jurada de Aporte en el Financiamiento del PRPA y el Formato 04 Compromiso de Reconversión Productiva Agropecuaria;

Que, para atender la solicitud de reemplazo presentado y no perjudicar la continuación del proyecto que se viene ejecutando, el reemplazo debe hacerse con efectividad anticipada al 18 de octubre del 2020, fecha en que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de la "Asociación Tres Fronteras" aprobó el reemplazo de los socios renunciantes: Feliberto Leonardo Huacallo Paucara y Zocimo Crisostomo Deudor, se acordó incorporar a los señores: Fausto Eduardo Cuno Quijahuaman y Dionisio Cuno Quijahuaman, respectivamente. Esto en aplicación del Artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y sus modificatorias, que aprueba la a Ley General de Procedimientos Administrativo General;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1077 y sus modificatorias, la Ley N° 27936, El Decreto Supremo N° 019-2014-MINAGRI, y su modificatoria, y la Resolución Ministerial N°0358-2017-MINAGRI;

### **SE RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Dar de baja de la relación de beneficiarios de la Resolución Ministerial N° 0125-2020-MINAGRI, así como del Convenio N°004-2020-MINAGRI-PCC, suscrito entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad y la "Asociación Tres Fronteras", a los señores: Filiberto Leonardo Huacallo Paucara y Zocimo Crisóstomo Deudor

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**



***Resolución Directoral Ejecutiva* N° 010-2021-MIDAGRI-PCC**

Lima, 07 de enero de 2021

**Artículo 2°.-** Admitir como reemplazantes de los beneficios que otorga la Resolución Ministerial N°125-2020-MINAGRI y del Convenio N° 004-2020-MINAGRI-PCC, a los Sres. **FAUSTO EDUARDO CUNO QUIJAHUAMAN** y **DIONISIO CUNO QUIJAHUAMAN** con efectividad al 18 de octubre del 2020.

**Artículo 3°.-**El Programa de Compensaciones para la Competitividad realizará los trámites correspondientes en coordinación con la "Asociación Tres Fronteras".

**Regístrese y comuníquese**